

28 AGO. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 138 de fecha 13.08.2013 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **OTORGASE** a la Junta de Vecinos San Ramón N° 2, representada por su presidenta Ana Barros Campos, una subvención de \$300.000 para los consumos básicos (agua, luz y gas) del Jardín Infantil Corazoncito Alegre.

2.- **La Dirección de Administración y Finanzas** procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto, imputando el gasto al presupuesto municipal vigente.

3.- Para acceder a esta subvención la Junta de Vecinos San Ramón N° 2 deberá estar inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

4.- **La Junta de Vecinos San Ramón N° 2** deberá rendir cuenta de los fondos entregados, con la documentación de respaldo de los gastos, mediante documento dirigido al Tesorero Municipal, con copia a la Dirección de Control y al Departamento de Contabilidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE